



Resolución de Secretaría General

N° 003 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 14 de Enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 000044-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 000006-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000003-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo señalado en el párrafo anterior, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiere que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

De fecha: 14/01/2022

Que, adicionalmente, el numeral 15.3 del referido artículo, precisa que *“El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”*;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones establecen que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*; y, *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*, respectivamente;

Que, los numerales 7.4.1. y 7.4.2. del subpárrafo 7.4. del párrafo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, refiere que *“El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad”*, y que *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”*, respectivamente.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó al Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, en materia de contrataciones en el mercado nacional y extranjero, la de *“Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas correspondientes al Año Fiscal 2022, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Proveído N° 000044-2022-OGA-ACFFAA, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 000002-2022-OGA-LOG-ACFFAA, a través del cual el área de Logística indica que la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede de la ACFFAA deberá incluirse en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones AF-2022, con la finalidad de dar atención oportuna al requerimiento necesario para el correcto funcionamiento de la Agencia;

Que, mediante Memorándum N° 000006-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que del análisis realizado a la documentación enviada por la Oficina General de Administración referente al requerimiento a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, cuenta con disponibilidad presupuestal solo para el Ejercicio

De fecha: 14/01/2022

Fiscal correspondiente al año 2022 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, señalándose que respecto de la misma contratación en los años 2023 y 2024 no cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se otorgará una constancia de previsión de recursos;

Que, mediante Informe Legal N° 000003-2022-OAJ-ACFFA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, con la finalidad de que se atiendan los requerimientos necesarios para el funcionamiento de la entidad;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración, con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 082-2019-EF, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su fecha de aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jhon Roberth Zapata Ramos
Secretario General (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

De fecha: 14/01/2022

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONSIDERARSE EN LA PRIMERA VERSIÓN
DEL PAC-2022**

PAC N°	Descripción del Objeto	Objeto	Fuente de financiamiento	Monto S/.	Tipo de Procedimiento de selección a Ejecutar
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE DE LA ACFFAA	Servicio	Recursos Ordinarios	342,847.92	Adjudicación Simplificada